



JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEÓN Roberto
Enrique FAU 20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 13:58:03-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TIERRA PROMETIDA

El Congresista de la República que suscribe, **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA** integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TIERRA PROMETIDA

ARTÍCULO ÚNICO. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 13:10:30-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 20:23:53-0500

Lima, junio de 2025.



Firmado digitalmente por:
JOSÉ LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 12:10:20-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 10:45:55-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 17:19:38-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2025 17:19:17-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181740128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2025 10:14:39-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política del Perú, en su artículo 1 establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

En este sentido, nuestra Carta Magna, en el artículo 7-A., establece que, el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.

De acuerdo a una publicación realizada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a través de un medio de comunicación digital¹, el 10% de la población peruana no tiene agua potable y el 23% no accede al alcantarillado; precisando que, aproximadamente 3.3 millones de peruanos no cuentan con una red pública de agua potable y 6.4% no tienen conexiones de alcantarillado. Según diversos estudios, en las familias que cuentan con el servicio de agua potable, los casos de diarrea se reducen en 10% y si además tienen instalaciones sanitarias la tasa disminuye en 20%.

Del mismo modo, han corroborado que el acceso al agua potable y alcantarillado acorta en 13% la desnutrición crónica infantil, porque contribuye a prevenir las enfermedades diarreicas agudas. Además, al incrementarse en 10% la cobertura de agua potable, se reducen los casos de anemia en 7.9% en una comunidad.

¹ <https://www.gob.pe/institucion/sunass/noticias/781301-el-10-la-poblacion-peruana-no-tiene-agua-potable-y-23-no-accede-al-alcantarillado>

En ese sentido, la señora Fanny Montellanos Carbajal, en su condición de Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, en su oportunidad señaló que, en el ámbito rural 2 de cada 10 niños menores de 5 años tiene desnutrición, y 5 de cada 10 infantes de 6 a 36 meses tiene anemia. Resaltando la importancia del acceso al agua segura, pues está comprobado, con evidencia, que disminuye los episodios de diarrea en la niñez y por ende el riesgo de desnutrición crónica infantil.

En ese mismo sentido, la señora Katia Anahí Granados Guibovich, en su condición de directora ejecutiva de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, resaltó que, con el acceso al agua, las infecciones intrahospitalarias disminuyen con el lavado de manos y destacó cómo se mejoran los indicadores de salud cuando se cuenta con agua segura. Afirmó que, además, la falta de agua potable y saneamiento se relaciona con el incremento de enfermedades transmitidas por vectores, como dengue, zika y chikungunya.

Al respecto, es importante precisar que, la mayoría de esas enfermedades, afectan con gran frecuencia a la población del departamento de Ica, y conforme a lo mencionado anteriormente por las especialistas, las enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, tienden a desarrollarse con mayor facilidad en poblaciones que carecen de agua potable y alcantarillado; en este sentido, la propuesta del presente proyecto de ley, se sostiene en razones suficientes como para que el Poder Ejecutivo a través de la instancias competentes destinen presupuesto para llevar adelante proyectos de esta naturaleza que van a contribuir a mejorar la salud y el nivel de vida de miles de familias de la provincia de Ica.

De otro lado es importante precisar que, el acceso al agua potable está íntimamente ligado al sector educación; toda vez que, consumir agua potable, además de contribuir con una buena salud de la población, mejora notablemente en el rendimiento de los estudiantes, se enferman menos y en consecuencia no faltan a clases. En este sentido, es de vital importancia que los centros educativos también tengan acceso a agua potable para que los

niños consuman agua saludable y puedan no solo no enfermarse sino tener un rendimiento académico óptimo.

Asimismo, debemos tener en cuenta que en los próximos años la disponibilidad de las cuencas que aportan agua para abastecimiento de la población se reducirá drásticamente, como consecuencia del calentamiento global y el cambio climático. Ello nos obliga, como Estado a diseñar una estrategia mediante la aplicación de políticas públicas adecuadas que permitan trabajar en la ejecución de grandes proyectos que contribuyan a canalizar el recurso hídrico para abastecer de manera eficiente las necesidades de la población.

Es importante destacar el papel que viene cumpliendo COFOPRI en el proceso de formalización de viviendas en Ica, especialmente en los asentamientos humanos del sector de Tierra Prometida. En este sentido, según la nota publicada en un medio digital² el 21 de abril de 2025, se señala que COFOPRI ha iniciado el uso de tecnología de última generación en la región Ica para agilizar los procesos de formalización predial. Con el uso del dron Matrice 350 RTK, equipado con sensores Lidar L2 y cámara P1, se están realizando levantamientos topográficos más rápidos y precisos en los Asentamientos Humanos Vivienda Productiva Municipal, Santa Rosa de Lima de Contugas y Nuevo Valle de Ica, ubicados en el sector Tierra Prometida.

La formalización de la propiedad es una condición y un hecho importante que nos allana el camino para continuar llevando proyectos de inversión pública a Tierra Prometida, como lo propuesto en el presente proyecto, a través del cual se busca dotar de agua potable y alcantarillado a miles de familias que esperan por años ser atendidos. En este sentido, las entidades tanto del Poder Ejecutivo como el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales tienen que sumar esfuerzos y trabajar de manera conjunta y articulada para diseñar políticas públicas destinadas a cerrar brechas sociales como es el agua

² <https://cuadernoborrador.com/2025/04/21/cofopri-acelera-la-formalizacion-de-viviendas-en-ica-con-drones-de-alta-tecnologia/>

potable, el cual es un bien de primera necesidad esencial para el desarrollo de la vida y la salud, que no puede seguir siendo postergado más tiempo.

Tierra prometida se encuentra ubicada en el sector Comatrana de la provincia de Ica y la conforman diversas asociaciones de vivienda³. En sus inicios fue ocupada por pobladores que llegaron a la zona producto de la inundación del 29 de enero de 1998. Su re poblamiento es constante por la necesidad de contar con una vivienda, surgiendo las nuevas asociaciones. La mayor parte de casas son de esteras, se carece de servicios básicos; agua, luz y desagüe, situación que hace que la población sea vulnerable a los cambios climatológicos y enfermedades.



De acuerdo a la nota publicada en un medio de comunicación digital el 08 de mayo de 2025⁴, en donde se refiere que en las instalaciones del Gobierno Regional de Ica se desarrolló una reunión sobre el desarrollo de un proyecto integral de agua y desagüe para 45 asentamientos humanos del sector Tierra

³ <https://www.codehica.org.pe/actualidad/videotierra-prometida-y-su-problematika-ambiental>

⁴ <https://diariocorreio.pe/edicion/ica/ica-pronto-el-agua-y-desague-para-mas-de-71-mil-habitantes-de-la-tierra-prometida-noticia/>

Prometida en la provincia de Ica, el cual beneficiará a más de 70 mil habitantes de la zona. Según lo referido, el perfil del proyecto de inversión tendría un costo de 4 millones de soles y se espera la firma del convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Ica, EMAPICA y el Gobierno Regional de Ica, para que posteriormente se ejecute la obra y así mejorar la calidad de vida de la población de Tierra Prometida.

En esa línea, la presente iniciativa legislativa, es de vital importancia, pues permitirá brindar un respaldo legal a toda la intervención multisectorial que, demanda la magnitud del proyecto de inversión pública; es decir demanda la participación de entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, por lo que desde el Congreso de la República, es importante sumarse a este esfuerzo multisectorial, para hacer realidad la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en el sector de Tierra Prometida.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente proyecto de ley, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector de Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

Somos conscientes de la realidad que sufren nuestros hermanos de Tierra prometida, que vienen por años esperando ser atendidos en esta justa demanda, la cual esperamos contar con el respaldo mayoritario del parlamento, para así contribuir a llevar adelante esta importante iniciativa que beneficiará a miles de ciudadanos

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa, plantea el siguiente texto normativo:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO EN TIERRA PROMETIDA**

ARTÍCULO ÚNICO. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, es de carácter declarativo y en efecto no demanda el uso de recursos del tesoro público. El beneficiario de la presente norma, es toda la población que conforman los asentamientos humanos del sector de Tierra Prometida de la provincia y departamento de Ica, que por años viene sufriendo la carencia en el acceso a servicios básicos de agua potable y alcantarillado.

Del mismo modo, contribuye al desarrollo económico y social del departamento de Ica; toda vez que, permite cerrar brechas en servicios básicos que, son condiciones mínimas para garantizar los derechos humanos de la población y construir desarrollo.

El acceso al servicio de agua potable y alcantarillado, no solo es un derecho constitucional, sino además son servicios básicos de primera necesidad, que todo Estado constitucional y democrático de derecho, tiene la obligación de desarrollar políticas públicas orientadas a atender a la población y así garantizar condiciones mínimas de vida, lo cual se condice con la propia dignidad y defensa de la persona humana, principio básico de nuestra carta magna.

En este sentido, a continuación, detallamos los beneficiarios y los efectos directos e indirectos de la presente norma:

Beneficiarios	Efectos directos	Efectos indirectos
• Vecinos del sector Tierra Prometida del departamento de Ica. • Instituciones públicas y privadas • Estado	• Acceso directo al servicio de agua potable y alcantarillado • Cierre de brechas sociales • Garantizar la vigencia de los derechos humanos	• Desarrollo local, regional y nacional. • Aumento del bienestar económico y social de la población.

IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con presente norma, se busca declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los asentamientos humanos del sector Tierra Prometida, ubicado en la provincia y departamento de Ica.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa, no plantea la modificación de la legislación; además, es una norma declarativa que, se encuentra enmarcada dentro de los alcances establecidos en la Constitución Política del Perú y las leyes de la materia, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.

V. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y A LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada y en armonía con las Políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, específicamente; con la Política 10, referida a la reducción de la pobreza; con la Política 11 referida a la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; y con la Política 21, referida al desarrollo en infraestructura y vivienda.

En esa misma línea, el presente Proyecto de Ley, se encuentra vinculado con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°006-2024-2025-CR, la cual establece en el punto 30 la lucha contra la pobreza; el punto 31 acciones del Estado contra la discriminación y la inequidad social; y, el punto 83 referido a leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública sobre obras de infraestructura

Lima, junio de 2025.